

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MOD. PLAN DE MANEJO BAHÍA ANCUD, REGIÓN DE LOS LAGOS



MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 1184 DE 2017 Y N° 558 DE 2018, AMBAS DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL PLAN DE MANEJO Y AUTORIZÓ PERIODOS DE CAPTURA DEL RECURSO PELILLO, RESPECTIVAMENTE, EN LA BAHÍA DE ANCUD REGIÓN DE LOS LAGOS.

R. EX. N° 1870

VALPARAISO, 16 MAYO 2018

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Informe Técnico R.PESQ.) N° 153/2018, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 153-2018, de fecha 14 de mayo de 2018; lo informado por la Presidenta (S) del Comité de Manejo Bahía de Ancud mediante Oficio ORD/DZP N° 022, de fecha 26 de abril de 2018, C.I. SUBPESCA N° 4657 de 2018; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones posteriores, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1184 de 2017 y N° 558 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone la facultad y el procedimiento para establecer planes de manejo para una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que mediante Resolución Exenta N° 1184 de 2017, esta Subsecretaría aprobó el Plan de Manejo de Recursos Bentónicos en la Bahía de Ancud, Región de Los Lagos.

Que por otra parte, a través de la Resolución Exenta N° 558 de 2018, citada en Visto, se establecieron periodos de captura para el recurso pelillo, en el área de aplicación del mencionado plan de manejo.

Que por medio de oficio citado en Visto, la Presidenta (S) del Comité de Manejo de Bahía de Ancud, Región de Los Lagos, solicita la modificación de las resoluciones señaladas, en el sentido de excluir al río Pudeto del área marítima de aplicación del plan de manejo desde el límite sur este del puente Pudeto hacia el interior del río, debido a los pocos espacios libres para la aplicación de medidas de administración en el marco del plan debido a concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, .

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha aprobado y recomendado la disminución del área marítima de aplicación del plan de manejo y el establecimiento de nuevas coordenadas.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2.- de las Resoluciones Exentas N° 1184 de 2017 y N° 558 de 2018, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el Plan de Manejo de Recursos Bentónicos y autorizó periodos de captura del recurso pelillo, en la Bahía de Ancud, Región de Los Lagos, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas allí señaladas por las que se indican a continuación:

	VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
Coordenadas línea de base recta del borde norte	A	41° 46' 16.87"	73° 59' 59.04"
	B	41° 44' 58.14"	73° 54' 09.18"
	C	41° 47' 44.69"	73° 39' 45.37"
Coordenadas línea de base recta del borde norte en el río Pudeto	D	41° 52' 23.53"	73° 47' 00.09"
	E	41° 52' 47.15"	73° 45' 22.81"

El Informe Técnico (R.PESQ.) N° 153/2018, citado en Visto, se considerará parte integrante de las Resoluciones Exentas N° 1184 de 2017 y N° 558 de 2018, ambas de esta Subsecretaría.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución y del Informe Técnico (R.PESQ.) N° 153/2018 a la Dirección Zonal de Pesca Región de Los Lagos, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RAR/NLI

